



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **1685** DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **ANTONIO SIMANCAS SALGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.580.542, quien se desempeña en el cargo de **TECNICO AREA SALUD CODIGO 323 GRADO 001**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 17 de septiembre de 2018 al 16 de septiembre de 2019; 17 de septiembre de 2019 al 16 de septiembre de 2020 y 17 de septiembre de 2020 al 16 de septiembre de 2021, en estos periodos se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de septiembre de 2019, 2020 y 2021 respectivamente.

Que, mediante oficio GOBOL-21-054237 del día 13 de diciembre de 2021, suscrito por el Doctor EDUARDO FRANCO OSORIO, en su calidad de jefe Inmediato del funcionario, donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo del 17 de septiembre de 2018 al 16 de septiembre de 2019; 17 de septiembre de 2019 al 16 de septiembre de 2020 y 17 de septiembre de 2020 al 16 de septiembre de 2021.

Que revisada la hoja de vida del funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más once (11) días según acuerdo laboral vigente, correspondientes al período comprendido entre 17 de septiembre de 2018 al 16 de septiembre de 2019; 17 de septiembre de 2019 al 16 de septiembre de 2020 y 17 de septiembre de 2020 al 16 de septiembre de 2021, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al funcionario **ANTONIO SIMANCAS SALGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.580.542, quien se desempeña en el cargo de **TECNICO AREA SALUD CODIGO 323 GRADO 001**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, cuarenta y cinco (45) días hábiles de vacaciones, más treinta y tres (33) días según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios

*Bolívar
primero*



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **H.M. 1685** DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre 17 de septiembre de 2018 al 16 de septiembre de 2019; 17 de septiembre de 2019 al 16 de septiembre de 2020 y 17 de septiembre de 2020 al 16 de septiembre de 2021.

PARAGRAFO: Reconocer y ordenar el pago de los días de disfrute por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre el 03 de enero de 2022 y el 26 de abril de 2022, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día de 03 de enero de 2022 y culminará su disfrute el día 26 de abril de 2022, debiendo reintegrarse a sus labores el día 27 de abril de 2022, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

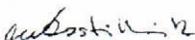
ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

28 DIC. 2021


JULIO CESAR LUNA MARRUGO
Secretario de Salud Departamental (E)


Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Revisó: Alberto Angulo Izquierdo – Jefe Oficina Jurídica
Revisó y aprobó: José Luis Ballesteros Pérez – Director Administrativo
Revisó y aprobó: Eduardo Franco Osorio – Director Salud Pública 

**Bolívar
primero**